



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Carcelén
27/06/2022



Ayuntamiento de
CARCELÉN

NIF: P0202000F

Alcaldía

BANDO SOBRE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE SOLARES

Doña María Dolores Gómez Piqueras, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Carcelén, hace saber:

Que informada esta Alcaldía sobre los problemas que generan todos los años diversos solares de la localidad y su pedanía que al presentar abundante vegetación y vertidos de residuos, tienen consecuencias negativas para la salubridad y el medio ambiente, afectan al ornato público y en casos extremos, suponen riesgo de incendio.

Resultando que la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, atribuye competencias a los municipios en materias de protección del medio ambiente y de la salubridad pública, así como en lo referente a protección civil y prevención de incendios.

Teniendo en cuenta que la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha expresa que el contenido legal del derecho de propiedad está formado, entre otros, por el deber de mantenerlo en las condiciones precisas para evitar riesgos para la seguridad y salud públicas, evitar daños o perjuicios a terceros o al interés general.

Considerando que la Ordenanza de Medioambiente del Ayuntamiento de Carcelén, concreta esta obligación en el deber de los propietarios de mantenerlos libres de broza, de desechos y residuos y en las debidas condiciones de higiene, seguridad, salubridad y ornato público, conforme a la Ley del Suelo y demás normas urbanísticas.

En virtud de las atribuciones que me confiere el Art. 21.1 e) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local,

DISPONGO:

PRIMERO: Requerir a los propietarios de solares urbanos para que, en el plazo máximo de un mes a partir de la fecha de publicación de este bando, procedan a su desbroce y limpieza y a mantenerlos en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.

SEGUNDO: Que se dé la mayor divulgación al presente bando, para conocimiento general de la población, en el tablón de anuncios y sitios de costumbre de la localidad, así como en la página Web del Ayuntamiento, medios de comunicación de masas y cualquier otro medio que pueda ser de interés.

TERCERO: Que se tenga en cuenta que, en el caso de incumplimiento por parte de los titulares de los solares, el Ayuntamiento, previo trámite de las correspondientes órdenes de ejecución subsidiaria, procederá a acondicionar los terrenos que así lo precisen, con imposición de los gastos de ejecución a cargo de sus propietarios y con independencia del trámite de los expedientes sancionadores que fueran oportunos.

En Carcelén, a 27 de junio de 2022

LA ALCALDESA

Fdo.: M.^a Dolores Gómez Piqueras
(Electrónicamente al margen)



AYUNTAMIENTO DE CARCELÉN

Código Seguro de Verificación: AZAA 2WDE YDQP FEJ2 WET9

BANDO SOBRE OBLIGACIÓN DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE SOLARES - SEFYCU 3825927

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://carcelen.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 1